

REGLAMENTO “FEBRERO CON EMMA AMOR, AMISTAD Y REGRESO A CLASES”

El presente reglamento tiene como finalidad regular la promoción denominada “Febrero con EMMA: Amor, Amistad y Regreso a Clases”, organizada por UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., cédula jurídica 3-101-074154a través de su marca EMMA, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

I. VIGENCIA

La promoción será válida del 1 al 28 de febrero de 2026.

II. PARTICIPANTES

Participan en la presente promoción todas las personas físicas mayores de edad que realicen compras utilizando la línea de crédito EMMA, en comercios de UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., (Gollo, Radioshack, Servitotal, Curacao y Gollo Ópticas) o en cualquier comercio afiliado que acepte EMMA como medio de pago, y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Por cada compra igual o superior a ₡100.000,00 (cien mil colones) realizada con EMMA durante el período de vigencia, el cliente obtendrá una acción electrónica para participar en el sorteo.

Entre más compras realice el participante, mayores probabilidades tendrá de ganar.

Las acciones electrónicas no son transferibles, canjeables ni acumulables fuera de esta promoción.

IV. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

🏆 Primer lugar

⌚ Dos pares de lentes de Gollo Ópticas, a elección del ganador, pudiendo seleccionar lentes de sol o lentes de visión, conforme a la disponibilidad del comercio.

⭐ Segundo y tercer lugar

🎁 Una Gift Card, para cada ganador por un monto de ₡100.000,00 (cien mil colones), canjeables únicamente en un comercio afiliado seleccionado, a elegir entre ZARA o PULL&BEAR, conforme a las condiciones establecidas por el comercio respectivo.

Los premios no son transferibles, canjeables por dinero en efectivo ni sustituibles por otros bienes o servicios.

V. GENERALIDADES

1.1- Participan en la presente promoción todas las personas físicas mayores de edad que realicen compras mínimas de ₡100.000,00 (cien mil colones) utilizando la línea de crédito EMMA, en comercios del grupo Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. (Gollo, Radioshack, Servitotal, Curacao, Ópticas) o en cualquier comercio afiliado que acepte EMMA como medio de pago.

1.2- Por cada compra igual o superior a ₡100.000,00 (cien mil colones), realizada durante el mes de febrero de



2026, el cliente acumulará una acción electrónica para participar en el sorteo. Entre más compras realice, mayores probabilidades tendrá de ganar.

1.3- Para participar y resultar ganador, el cliente deberá:

- Ser mayor de edad.
- Estar al día en todas sus obligaciones crediticias con EMMA y/o cualquiera de las empresas del UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A.
- No figurar como cliente moroso ni con antecedentes moratorios en los sistemas de UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A. o sus marcas asociadas.
- Tener sus datos personales actualizados en la base de datos de UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A.
- Cumplir con lo establecido en la Ley N.^o 8204, su reglamento y la normativa prudencial aplicable.

1.4- El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos establecidos en este reglamento dará lugar a la nulidad del premio, quedando EMMA facultada para disponer del mismo sin responsabilidad alguna.

2. SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

2.1- Se seleccionará un único ganador, de forma aleatoria, mediante una aplicación de sorteos electrónicos, entre todos los participantes que cumplan con los requisitos.

2.2- El sorteo se realizará en las oficinas centrales de EMMA, ubicadas en Centro Corporativo El Cafetal, Heredia, en presencia de un Notario Público.

2.3- El ganador será notificado directamente a través de los números telefónicos y correos electrónicos registrados en la base de datos de UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A.

3. ENTREGA DEL PREMIO

3.1- El ganador contará con un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir de la notificación, para presentarse en la tienda de UNICOMER previamente acordada y presentar su cédula de identidad vigente, o bien comunicarse al teléfono 800-000-3662 para coordinar la entrega del premio.

3.2- Vencido dicho plazo sin que el ganador haya realizado las gestiones correspondientes, el premio caducará automáticamente a favor de EMMA, liberándola de toda responsabilidad.

3.4- En caso de que el ganador no pueda presentarse personalmente, podrá autorizar a un tercero mediante poder especial otorgado ante notario público, adjuntando copia de los documentos de identidad correspondientes.

4. RESPONSABILIDAD

4.1- El ganador será el único y exclusivo responsable por el uso, manejo y disfrute del premio.

4.2- UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A. y EMMA no asumen responsabilidad alguna por accidentes, daños, lesiones o cualquier perjuicio que pudiera derivarse del uso del premio o del traslado del ganador para reclamarlo.



5. USO DE IMAGEN Y DATOS

5.1- Todos los participantes autorizan de forma gratuita e indefinida a EMMA y UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A. a utilizar su nombre, imagen y fotografías relacionadas con la promoción y la entrega del premio, para su difusión en medios escritos, televisivos, digitales y redes sociales, sin que ello genere compensación económica alguna.

5.2. UNION COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A. se reserva el derecho de publicar, no publicar o eliminar dicho contenido, a su exclusivo criterio, sin necesidad de notificación previa y sin que ello genere responsabilidad alguna.

6. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1- No podrán participar:

- Personas menores de edad.
- Personas jurídicas.
- Personas con datos incompletos o desactualizados.
- Colaboradores de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A.

6.2- La participación en la promoción implica la aceptación total de este reglamento. Quienes no acepten sus términos no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

6.3- UNICOMER S.A. se reserva el derecho de:

- Implementar medidas de seguridad.
- Suspender o cancelar total o parcialmente la promoción por fraude, irregularidades, caso fortuito o fuerza mayor.
- Modificar o adicionar reglas al presente reglamento en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en www.emmapay.com, sin obligación de notificación individual a los participantes.

7. LEGISLACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1- El presente reglamento se rige e interpreta conforme a las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

7.2- Cualquier controversia derivada de la presente promoción será resuelta conforme al ordenamiento jurídico costarricense.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para más información, los interesados pueden comunicarse mediante mensaje privado al perfil oficial de Facebook de EMMA o llamar al 800-000-3662.

.....Última línea.....

